

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 34/2021 IFDC-VM
Villa Mercedes, 18 de mayo del año 2021

VISTO:

El EXD-7010699/19 donde se autoriza llamar a concurso para cubrir el cargo de Personal de Apoyo Docente: Auxiliar del Área de Tecnología con una carga horaria de 30 horas reloj.

El Decreto N° 6652 ME-2018- cuyas disposiciones rigen el procedimiento de concurso prescripto en el Reglamento de Acceso y Continuidad a Cargos del Personal de Apoyo del Nivel Superior No Universitario de Gestión Estatal.

La Resolución del CFE N° 364/2020.

CONSIDERANDO:

Que este cargo fue imputado en el INFORM 229483/19 del mencionado expediente;

Que es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, justicia y equidad;

Por todo ello y en uso de sus facultades;

LA RECTORA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES
RESUELVE:

Art.1º: Convocar a aspirantes para cubrir el cargo del Personal de Apoyo Docente a saber:

Tipo de cargo	Hs.	Perfil
Personal de Apoyo Docente: Auxiliar del Área de Tecnología.	30	Técnico con conocimientos en instalación y configuración de sistemas operativos, conocimientos en instalación y configuración de redes LAN, conocimientos en configuración y mantenimiento de HW y SW del parque informático. Preferentemente con conocimientos en sistema SIU- Guaraní.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 34/2021 IFDC-VM
Villa Mercedes, 18 de mayo del año 2021

Art. 2º: Establecer la fecha de entrega de documentación a partir de la fecha de publicación, hasta el 09 de junio del año 2021, en Área Rectoría del Instituto de Formación Docente de Villa Mercedes, sito en 9 de Julio 1147 en días hábiles, de 8:00 a 13:00 horas. Aquellos postulantes que envíen la inscripción por correo deberán hacerlo por correo certificado con aviso de retorno.

Art. 3º: Designar como jurado evaluador del concurso: Personal de Apoyo Docente: Auxiliar del Área de Tecnología a las personas que a continuación se detallan:

Titulares:

Representante del PES: Gabriel Alejandro, VEGA DNI: 25.565.802.

Representante del IFDCVM: Ing. Alejandro Pablo ROSA DNI: 24.719.010

Representante del IFDCSL: Pablo Andrés, CAVALIE DNI 20115078.

Suplentes.

Representante del PES Fernando, SAEZ DNI: 25.166.985.

Representante del IFDCVM Paola Andrea, MENEGHELLO DNI: 26.779.073.

Representante del IFDCSL José Horacio, FUENTES DNI 18116190.

Observadores:

Titulares:

Marcelo FAJARDO DNI: 20.606.791

Mariano Guillermo VILLEGAS DNI: 25.394.334

Suplentes

Rodolfo Eduardo PALMA DNI: 14.497.952

Sonia Beatriz QUIROGA DNI: 17.493.223



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 34/2021 IFDC-VM
Villa Mercedes, 18 de mayo del año 2021

Art. 4°: Todo acto administrativo del presente llamado a concurso se efectuara de acuerdo al Protocolo vigente.

Art. 5°: Establecer el siguiente cronograma para sustanciar el concurso:

1° Instancia: Evaluación de Antecedentes y Propuesta, desde el día 14 de junio al 18 de junio del año académico 2021.

2° Instancia: Entrevista y Clase de Oposición desde el día 21 de junio al 25 de junio del año académico 2021.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION.

Art. 6°: Podrán inscribirse como aspirantes a participar en el concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo, por opción o extranjero, con residencia permanente.
- b) Ser oriundo de la provincia de San Luis o poseer dos años o más de residencia en la provincia de San Luis.
- c) Tener título de nivel superior en una carrera cuya duración sea de tres (3) años o más, afín al objeto del concurso, acreditando en este último caso idoneidad y antecedentes que lo justifiquen, quedando sujeto a la decisión del jurado.
- d) Presentar certificado de buena conducta vigente, expedido por la Policía de la Provincia de San Luis.
- e) Presentar Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia que acredite no poseer antecedentes penales.
- f) Presentar certificado negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia.
- g) No encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio en un plazo inferior al de duración del cargo.
- h) Presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo prescripto por el inc. f del Art.11 de la Ley N° XV-0390-2004.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 34/2021 IFDC-VM
Villa Mercedes, 18 de mayo del año 2021

- i) Presentar certificado vigente de No poseer juicios contra el estado Provincial expedido por Fiscalía de Estado

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Art.7º: A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar en Rectoría del Instituto, dentro del plazo fijado en el llamado, la siguiente documentación:

- a) Un sobre tamaño legal especificando en el exterior: Nombre y Apellido completo, N° de DNI, llamado al cargo del concurso que se presenta. En el interior deberá contener la solicitud de inscripción completa con los datos personales, dirigida a la Rectora. Asimismo, consignar el domicilio real, el especial constituido a los fines del concurso, la dirección electrónica, la declaración bajo juramento de que conoce el régimen de incompatibilidad, y la copia del DNI.
- b) Elaborar una nómina de títulos y antecedentes académicos en forma descendente, comenzando por el último hasta el primer antecedente, en tres (3) ejemplares en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1.5 y firmados por el interesado/a y acompañar copia certificada ante Escribano Público o Juez de Paz o entidad que lo emitió, de los títulos obtenidos en la especialidad, o afines a la misma.
- c) Propuesta Laboral consistente que deberá ser material y jurídicamente posible.
- d) Recusación por escrito fundado, si correspondiera, de los miembros del jurado designados.

Art.8º: Vencido el plazo de inscripción, se exhibirá en los transparentes y se publicará en la página web del IFDCVM a la nómina de los inscriptos, por el lapsus de cinco (5) días, labrándose un acta donde conste la nómina de los aspirantes inscriptos para el cargo del concurso, la cual será refrendada por el funcionario de mayor jerarquía de la institución que se encuentre presente. Una copia del acta se remitirá inmediatamente al Programa de Educación Superior.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 34/2021 IFDC-VM
Villa Mercedes, 18 de mayo del año 2021

DE LA INTEGRACION DE LOS JURADOS.

Art.9º: El jurado estará compuesto por un miembro del equipo Directivo a excepción del Rector/a, un Representante del Programa de Educación Superior más un representante del personal de apoyo de un Instituto de Nivel Superior no Universitario de gestión estatal de la Provincia.

Art.10º: El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Se designarán dos (2) observadores en representación del personal de apoyo con sus respectivos suplentes.

Art.11º: La recusación de alguno de los jurados o todos los miembros titulares y suplentes del jurado del concurso designado y publicado, deberá ser articulada por el aspirante al inscribirse en el concurso. (ver Artº N° 11 del DECRETO N° 6652 ME-2018-)

Art.12º: El jurado sustanciará el concurso en los siguientes momentos:

- a) Lectura y Evaluación de títulos y antecedentes.
- b) Prueba de oposición. La prueba de oposición comprende:
 1. El examen que consistirá en una evaluación teórico-práctica.
 2. La entrevista personal con el jurado, que tratará temas que el jurado considere pertinentes al cargo que concurra. Todas las pruebas de oposición serán públicas y obligatorias.

Art.13º: En caso que un aspirante, en oportunidad de la instancia del inc. a) del artículo anterior, a criterio del jurado no reune los requisitos de antecedentes suficientes para participar en la prueba de oposición, será excluido de la misma, debiendo emitirse dictamen por resolución fundada, notificando tal circunstancia.

Para quienes superen la instancia de estudio, evaluación de títulos, antecedentes participarán de la prueba de oposición que comprende el examen y la entrevista personal, teniendo por objeto la evaluación de las siguientes aptitudes:



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 34/2021 IFDC-VM
Villa Mercedes, 18 de mayo del año 2021

- a) Con relación a los conocimientos del área concursada.
- b) Con referencia a la planificación, organización, estructuración y actividades en el área pertinente.

Art.14º: El dictamen del jurado será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los dos (2) días de emitido y será impugnable por defectos de forma o procedimiento, así como por arbitrariedad manifiesta dentro de los tres (3) días de su notificación. Este recurso debidamente fundado deberá ser interpuesto por escrito ante la Rectora, quien deberá resolver dentro de los tres (3) días.

Art.15º: Comuníquese y archívese.



Eep. Mariela B. Iturrado
RECTORA
IFDC-VM.

